



RESOLUCIÓN NÚMERO 02334 DE 2025

(29 Diciembre 2025)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable FNCER Nacional del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía Gestión General vigencia 2025

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en los incisos 2 y 3 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con las delegadas a través del artículo 2 de la Resolución No. 40548 del 18 de junio del 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, el cual deberá incluir un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 *establece que* las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto *Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable FNCER Nacional del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía Gestión General vigencia 2025*”

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que mediante Resolución 00010 del 3 de enero de 2025, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó desagregación parcial a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de los proyectos del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros desagregados del proyecto **“Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) Nacional”** del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2025, mediante oficio radicado con No. 3-2025-057255 de fecha 17 de diciembre de 2025, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.056.108.562.00)** discriminados de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS

Producto	C-2102-1900-20-40301A-2102071	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$40.810.605.372
Nombre del Rubro	C-2102-1900-20-40301A-2102071-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 10 – CSF	\$40.810.605.372

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable FNCER Nacional del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía Gestión General vigencia 2025”

Producto	C-2102-1900-20-40301A-2102075	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)	\$ 7.245.503.190
Nombre del Rubro	C-2102-1900-20-40301A-2102075-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 10 – CSF	\$ 7.245.503.190

Crédito:

Producto	C-2102-1900-20-40301A-2102075	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)	\$ 48.056.108.562
Nombre del Rubro	C-2102-1900-20-40301A-2102075-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - RECURSO 10 – CSF	\$ 48.056.108.562
Actividad	Brindar apoyo financiero a las comunidades energéticas para la construcción de la solución energética estructurada		\$ 48.056.108.562

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Efectuar el traslado entre rubros desagregados del proyecto “**Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) Nacional**” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud formulada mediante memorando radicado No. **3-2025-057255** de diciembre 17 de 2025, de la siguiente manera:

TIPO	PRG	SBPRG	PRY	SUBPRY	ORD	SBRD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2102						10	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
C	2102	1900					10	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		
C	2102	1900	20				10	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER) NACIONAL		
C	2102	1900	20	40301-A			10	4. TRANSFORMACION PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA		
C	2102	1900	20	40301-A	2102071			SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		
C	2102	1900	20	40301-A	2102071	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.810.605.372	
C	2102	1900	20	40301-A	2102075	02	10	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)		
C	2102	1900	20	40301-A	2102075	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.245.503.190	
C	2102	1900	20	40301-A	2102075	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.056.108.562
TOTALES									48.056.108.562	48.056.108.562



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable FNCER Nacional del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía Gestión General vigencia 2025”*

Artículo 2. – Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: José Inocencio Flórez Vergara, Omar Carmona Arias, Lelis Francisco Forero Sánchez, Elkin Leonardo Pérez Zambrano, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Claudia Janeth Sierra Tovar

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano